



18 de noviembre de 2020

(20-8281)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**INFORMACIÓN A LOS MIEMBROS: ESTADOS UNIDOS - PRESCRIPCIONES  
SOBRE LOS REGISTROS ADICIONALES DE RASTREABILIDAD  
PARA DETERMINADOS ALIMENTOS**

COMUNICACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El siguiente documento, recibido el 13 de noviembre de 2020, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos de América.

1.1. El 23 de septiembre de 2020, la Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos (FDA) de los Estados Unidos publicó un proyecto de reglamentación para establecer prescripciones adicionales de mantenimiento de registros de rastreabilidad para las personas que fabrican, elaboran, envasan o almacenan determinados alimentos definidos en la reglamentación. Fue notificado a la OMC con la signatura: [G/SPS/N/USA/3203](#). De aprobarse, la regla propuesta, titulada "Prescripciones sobre los registros adicionales de rastreabilidad para determinados alimentos", aplicaría el artículo 204(d) de la Ley de Modernización de las Normas sobre la Inocuidad de los Alimentos de la FDA. También se trata de un elemento clave del plan "Nueva era de la inocuidad de alimentos más inteligente" de la FDA.

1.2. La rastreabilidad de alimentos es la capacidad de seguir el rastro de un alimento y sus ingredientes a lo largo de todas las etapas de la cadena de suministro, desde las fases iniciales hasta las finales. La rastreabilidad implica documentar y establecer vínculos entre las cadenas de producción, de elaboración y de distribución de alimentos y sus ingredientes.

1.3. En caso de brote de enfermedad transmitida por alimentos o de contaminación, la rastreabilidad eficaz de los productos permite a la FDA y a aquellos que producen y venden alimentos encontrar rápidamente la fuente del producto contaminado e identificar dónde ha podido producirse la contaminación. Esta medida permite retirar rápidamente del mercado los productos afectados, y reducir así la incidencia de enfermedades transmitidas por alimentos.

1.4. La regla propuesta obligaría a las personas que fabrican, elaboran, envasan o almacenan alimentos inscritos en la Lista de rastreabilidad de alimentos (incluidos los alimentos que contienen alimentos inscritos en la lista como ingredientes) a mantener determinados registros con descripciones de sus operaciones de rastreabilidad y de los alimentos que manipulan inscritos en la lista. Estas informaciones pueden ayudar a la FDA a comprender sus operaciones y registros de rastreabilidad en caso de tener que examinarlos en el marco de un brote de enfermedad transmitida por alimentos o de una inspección de rutina.

1.5. Las prescripciones relativas al mantenimiento de registros previstas en la regla propuesta se aplicarían únicamente a los alimentos que figuran en la Lista de rastreabilidad de alimentos (incluidos los alimentos que contienen alimentos inscritos en la lista como ingredientes).

1.6. La FDA admitirá observaciones hasta el 21 de enero de 2021. Una vez cerrado el plazo para presentar observaciones, la FDA publicará la regla definitiva y la Lista de rastreabilidad de alimentos.

1.7. La FDA celebrará una serie de tres reuniones públicas para examinar la regla propuesta. Las reuniones públicas están abiertas a todas las partes interesadas. Puede consultarse más información acerca de estas reuniones y los procesos de inscripción en el sitio web de la FDA.

## Más información

- a. Documentos
    - Aviso del *Federal Register*: <https://www.federalregister.gov/documents/2020/09/23/2020-20100/requirements-for-additional-traceability-records-for-certain-foods>;
    - Lista de rastreabilidad de alimentos propuesta: <https://www.fda.gov/food/food-safety-modernization-act-fsma/food-traceability-list>.
  - b. Enlaces
    - Regla relativa a la rastreabilidad de alimentos: <https://www.fda.gov/food/food-safety-modernization-act-fsma/fsma-proposed-rule-food-traceability>;
    - Nueva era de la inocuidad de alimentos más inteligente: <https://www.fda.gov/food/new-era-smarter-food-safety>;
    - Reunión pública: se puede obtener información sobre las reuniones públicas, incluida información sobre los procesos de inscripción, en el sitio web de la FDA en la siguiente dirección: <https://www.fda.gov/food/cfsan-constituent-updates/fda-hold-public-meetings-discuss-requirements-additional-traceability-records-certain-foods-proposed>.
-